



ARICA, 24 MAY 2012

**VISTO:**

1. El **Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y el **Servicio de Cooperación Técnica o SERCOTEC** de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 23 de mayo de abril de 2012, **Código BIP 30115178-0**.
2. El Memorandum N° 986 de fecha 23 de mayo de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser aplicados al Programa de Transferencia Capital Semilla Emprendimiento para Mujeres. Dicha actividad relevante para la micro emprendimiento femenino de la región teniendo como dato que existe el mayor porcentaje nacional de mujeres Jefas de Hogar en Arica y Parinacota.
2. El objetivo es mejorar las competencias empresariales y de gestión en las mujeres emprendedoras de la Región de Arica y Parinacota, incentivando su autonomía económica a través de acciones que mejoren su condición, así como también la entrega de herramientas para la formalización de su microemprendimiento.
3. Con el Programa también se busca promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocio, a través de incentivos a la inversión inicial del negocio.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y el **Servicio de Cooperación Técnica o SERCOTEC** de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 23 de mayo de abril de 2012, **Código BIP 30115178-0**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el mencionado convenio:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
A  
SERVICIO COOPERACIÓN TÉCNICA SERCOTEC  
"TRANSFERENCIA PROGRAMA CAPITAL SEMILLA MUJER EMPRENDEDORA"  
CÓDIGO BIP 30115178-0**

En Arica, a 23 de mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA o SERCOTEC**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 82.174.900-K, representada por su Director Regional de Arica y Parinacota, don **ALFREDO ARAYA AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N° 6.554.955-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Lautaro N° 471, en adelante indistintamente, "SERCOTEC" o la "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que en mérito a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557 año 2012, en la glosa 02. 5. 5.1 de las glosas comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, señala lo siguiente: *"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad, de conservación y recuperación del medio ambiente y de fomento productiva (incluso las destinadas a riego), científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectas a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordadas en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones.*

*Asimismo, las gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a la Fundación para la Innovación Agraria, universidades, institutos a centros, y otras instituciones elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fonda de Innovación para la Competitividad, y a las Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productiva, a las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichas Comités, para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.*

*En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y los correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.*

*Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional."*

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557 año 2012, procedimientos generales del subtítulo 33 5.9, señala: *"La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectiva en la ejecución de los obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie."*
3. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XVI, según da cuenta el **Certificado N° 338**, de fecha 11 de Agosto de 2011, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó el financiamiento de recursos provenientes del FNDR, Subtítulo 33, a SERCOTEC, para la ejecución del programa denominado "**Programa Especial de Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento para Mujeres Emprendedoras de la Región de Arica y Parinacota**" Código BIP 30115178-0.

4. Flujo de Caja de la iniciativa "Transferencia Programa Mujer Emprendedora" Código BIP 30067926-0, presentado por SERCOTEC Arica y Parinacota a través de Oficio (ORD.) DR N° 029/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012 y recepcionado con fecha 07 de mayo de 2012.

Que en virtud de lo expuesto, SERCOTEC y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO:          OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser aplicados al Programa de Transferencia Capital Semilla Emprendimiento para Mujeres. Dicha actividad relevante para la micro emprendimiento femenino de la región teniendo como dato que existe el mayor porcentaje nacional de mujeres Jefas de Hogar en Arica y Parinacota.

El objetivo es mejorar las competencias empresariales y de gestión en las mujeres emprendedoras de la Región de Arica y Parinacota, incentivando su autonomía económica a través de acciones que mejoren su condición, así como también la entrega de herramientas para la formalización de su microemprendimiento.

Con el Programa también se busca promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocio, a través de incentivos a la inversión inicial del negocio.

**TERCERO:          APLICACIÓN DE RECURSOS**

SERCOTEC se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para la ejecución del Programa Capital Semilla Emprendimiento para Mujeres 2011 de la Región de Arica y Parinacota, el cual consiste en un financiamiento no reembolsable, que se adjudica a la postulante micro emprendedora por medio de un proceso concursable objetivo, destinado a promover y apoyar la generación de nuevos negocios.

Los objetivos específicos del Programa son:

1. Apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocio realizadas por mujeres de región.
2. Crear las condiciones de las mujeres emprendedoras para incrementar y sostener sus iniciativas productivas en el tiempo incentivando la generación de empleabilidad y auto empleabilidad.
3. Desarrollar competencias y habilidades empresariales de las emprendedoras para mejorar la gestión de sus negocios.

Las etapas que considera el Programa son:

- Diagnóstico de capacidades y habilidades empresariales
- Entrevista personal.
- Talleres de Apresto.
- Planes de Negocio y Gestión Empresarial.
- Elaboración de Planes de Negocio y envío de los mismos a SERCOTEC.
- Evaluación de Gabinete.
- Evaluación en Terreno.
- Evaluación final.

**CUARTO:          CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informarán recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios tanto del Ejecutor, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma íntegra y completa, en las oficinas tanto de SERCOTEC, como del Gobierno Regional.

Por parte de SERCOTEC, la contraparte técnica será un (a) ejecutivo (a) de fomento de SERCOTEC perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Por su parte, el Gobierno Regional informará a SERCOTEC mediante oficio el nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como contraparte técnica de dicho organismo.

Las designaciones realizadas podrán ser modificadas por las partes dando aviso a la otra, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

**QUINTO: FINANCIAMIENTO**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a SERCOTEC, la suma total de hasta \$ 600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), transferencia que se realizará en 2 cuotas: N° 1 por \$ 45.000.000.- y la N° 2 por \$ 555.000.000. El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

| Ítems   | Actividad   | Valor Unitario   | Cientes            | TOTAL              |
|---|---|------------------|--------------------|--------------------|
| Subsidios directos (implementación de planes empresa)                 | Entrega premios ganadoras   | Máximo 3.000.000 | Hasta 165          | 495.000.000        |
|   | <b>Subtotal Subsidio</b>  |                  |                    | <b>495.000.000</b> |
| Consultoría para el proceso de Postulación, Formulación y Seguimiento | Entrevistas, psicológicas y en terreno                                    |                  |                    | 9.275.000          |
|   | Evaluación de Gabinete  |                  |                    | 6.020.000          |
|   | Capacitación y tutoriales de Apoyo en Postulación (4 meses)               |                  |                    | 2.000.000          |
|   | Talleres Planes de Negocios y Gestión Empresarial                         |                  |                    | 9.925.000          |
|   | Talleres Apresto Capital Semilla  |                  |                    | 12.075.000         |
|   | Seguimiento Planes Ganadoras  |                  |                    | 35.705.000         |
| <b>Subtotal Consultoría</b>   |   |                  | <b>75.000.000</b>  |                    |
| 5% Gastos de Operación (soporte interno SERCOTEC)                     | Artículos de Librería y otros D.R. (10 meses)                             |                  |                    | 1.000.000          |
|   | (3) Profesionales para Seguimiento ((1) para 10 meses y (2) para 6 meses. |                  |                    | 19.140.000         |
|   | (1) Profesional apoyo Adm.y Finanzas (6 meses)                            |                  |                    | 5.000.000          |
|   | Publicidad y Promoción Programa   |                  |                    | 3.000.000          |
|   | Implementación oficina regional para talleres y otros                     |                  |                    | 1.860.000          |
| <b>Subtotal Gastos Operacionales</b>                                  |   |                  | <b>30.000.000</b>  |                    |
| <b>COSTO TOTAL PROGRAMA</b>   |   |                  | <b>600.000.000</b> |                    |

El Subsidio corresponde al aporte en dinero al que pueden optar las Mujeres Emprendedoras postulantes, cuyos montos van desde \$ 1.000.000.- a \$ 3.000.000.- de pesos.

Los Gastos de Operación corresponden a la contratación de (5) profesionales para las etapas de postulación, seguimiento y rendiciones de ganadoras del programa, Publicidad y Promoción Programa, Artículos de Librería y otros, Actividad de Premiación Ganadoras y otros requeridos para la ejecución del programa, detallados en la tabla anterior.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Glosa 5 numeral 5.9 común para todos los Gobiernos Regionales, según lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557 año 2012, los traspasos de recursos del Gobierno Regional a SERCOTEC se realizarán de acuerdo a la Programación de Caja de la iniciativa "Programa Transferencia Programa Capital Semilla Mujer Emprendedora" que presente esta institución receptora y del avance efectivo en la ejecución de las actividades programadas. La Programación de Caja es:

**PROGRAMA ESPECIAL PARA MUJERES EMPRENDEDORAS - CAPITAL SEMILLA ABEJA FMDR 2013, REGION DE ARICA Y PARACACOTA**

| Actividad   | Tabla | PEMESA 1 JUNIO |             |           |           |           | PEMESA 2 OCTUBRE |             |            |            |            | Ejecución  |            |            |            |            |            |
|---|-------|----------------|-------------|-----------|-----------|-----------|------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|   |       | 2013           | 2013        | Meses     |           | Ejecución | 2013             | 2013        | Ejecución  |            |            | Ejecución  |            | Ejecución  |            |            |            |
|   |       |                |             | Junio     | Julio     |           |                  |             | Agosto     | Septiembre | Costos     | Beneficios | Udías      |            | Euro       | Fórum      | Bole       |
| <b>CONTRATACION DEL PROGRAMA</b>                  |       | 26.140.000     | 4.074.000   | 894.000   | 894.000   | 894.000   | 2.286.000        | 26.854.000  | 2.610.000  | 2.470.000  | 2.470.000  | 2.470.000  | 2.470.000  | 2.470.000  | 2.470.000  | 2.470.000  | 2.470.000  |
| Contratación de 3 Prof. Asesor E5 (150 meses)     |       | 18.140.000     | 2.278.000   | 504.000   | 504.000   | 504.000   | 1.260.000        | 18.704.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  | 1.794.000  |
| Contratación de 1 Prof. Asesor E5F (6 meses)      |       | 8.000.000      | 1.796.000   |           |           |           | 1.796.000        | 9.796.000   | 826.000    | 676.000    | 676.000    | 676.000    | 676.000    | 676.000    | 676.000    | 676.000    | 676.000    |
| <b>RENTAS ADMINISTRATIVAS</b>                     |       | 6.000.000      | 6.000.000   | 6.000.000 |           |           | 6.000.000        | 12.000.000  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Prácticas y Promoción Programa                    |       | 1.000.000      | 3.000.000   | 1.000.000 |           |           | 1.000.000        | 5.000.000   |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Udías de Rentas y otros (120 meses)               |       | 1.000.000      | 1.000.000   | 500.000   |           |           | 500.000          | 2.500.000   |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Representación administrativa regional para udías |       | 1.000.000      | 1.000.000   | 500.000   |           |           | 500.000          | 2.500.000   |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| <b>CONSEJERÍA</b>                                 |       | 70.000.000     | 50.000.000  | 800.000   | 800.000   | 800.000   | 21.000.000       | 91.000.000  | 21.000.000 | 21.000.000 |            |            |            |            |            |            |            |
| Exámenes, postulación y selección                 |       | 8.174.000      | 5.244.000   |           |           |           | 5.244.000        | 13.418.000  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Capacitación y Udías de Asesoría en Práctica      |       | 2.000.000      | 2.000.000   | 500.000   |           |           | 500.000          | 4.500.000   |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Entrenamiento de Capacitación                     |       | 6.000.000      | 6.000.000   |           |           |           | 6.000.000        | 12.000.000  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Tableros Planes de Incentivo y Crédito Especial   |       | 6.930.000      | 3.330.000   |           |           |           | 3.330.000        | 10.260.000  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Tableros de Asesoría Capital Semilla              |       | 11.876.000     | 12.676.000  |           |           |           | 12.676.000       | 24.552.000  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Deposito de recursos generados                    |       | 34.720.000     |             |           |           |           |                  | 34.720.000  | 1.822.500  |            |            |            |            |            |            |            |            |
| <b>PREMIACIONES ADMINISTRATIVAS</b>               |       | 40.000.000     |             |           |           |           |                  | 40.000.000  | 40.000.000 |            |            |            |            |            |            |            |            |
| Premios Ganadoras Programa                        |       | 40.000.000     |             |           |           |           |                  | 40.000.000  | 40.000.000 |            |            |            |            |            |            |            |            |
| <b>TOTAL</b>                                      |       | 140.000.000    | 110.000.000 | 1.694.000 | 1.694.000 | 1.694.000 | 28.000.000       | 168.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 | 68.000.000 |

El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Cualquier modificación al Programa de caja, deberá ser informada por oficio fundamentado al Gobierno Regional y éste deberá autorizarla en forma expresa. Las solicitudes de modificaciones deberán presentarse antes del vencimiento del presente convenio. El no dar cumplimiento a la comunicación de los cambios realizados por parte de SERCOTEC, implica que se considerarán inválidos.

El Gobierno Regional transferirá el saldo pendiente por \$ 555.000.000 con cargo al Presupuesto Regional 2012 toda vez que SERCOTEC haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General.

## **SEXTO: CUENTAS COMPLEMENTARIAS**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2012, los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto, los recursos serán manejados por SERCOTEC en las cuentas complementarias correspondientes, que informará al Gobierno Regional.

## **SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DEL EJECUTOR**

Durante la ejecución del convenio, SERCOTEC se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ante cualquier modificación que se quiera realizar al Programa, ésta debe ser informado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente.
2. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional.
3. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.
4. **Personal con cargo al Convenio.** En caso de tener personal contratado de acuerdo a las normas del Código del Trabajo, el ejecutor deberá entregar su nómina y un Certificado de Pagos Previsionales y de Salud, un Certificado de la Dirección del Trabajo y una Declaración Jurada simple del representante legal indicando que no adeuda pago de provisiones y de salud. En caso de tener personal contratado bajo la modalidad de Honorarios, deberá informar la nómina por oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, detallando por nombres y cargos.
5. Reintegrar los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación.
6. Responder por escrito las solicitudes de información y otras que el Gobierno Regional formule sobre el programa.
7. Elaborar un expediente, y conservar la información y documentación del programa a financiar, según se establece en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes.
8. Elaborar y enviar al Gobierno Regional un informe final del programa en comento, según se establece en la cláusula octava.
9. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.

## **OCTAVO: RENDICIONES**

SERCOTEC deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

1. **Rendición Técnica.** SERCOTEC deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos al Gobierno Regional, mediante una rendición técnica de **avance** trimestral y un informe técnico final, los que deberán ser entregados en el Gobierno Regional dentro de la cuarta semana del trimestre en vigencia.

Para efectuar la rendición técnica de avance, SERCOTEC deberá realizar la rendición en el formato único elaborado por el Gobierno Regional, el que podrá ser requerido en las oficinas de la División de Control

SERCOTEC deberá presentar dicho informe la tercera semana del tercer mes a contar desde la fecha de total tramitación de este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días para responder y SERCOTEC dispondrá de 10 días hábiles a las observaciones emitidas por el GORE.

2. **Informes de Avances Financieros.** Informe de Avance Financiero Mensual al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos, sin perjuicio de las rendiciones en los términos previstos en la Resolución N° 759 del 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Este informe deberá entregarse al Gobierno Regional dentro del plazo de cuatro días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales es una **Tabla de Ingresos, egresos y saldos** correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos generados. Dicha Tabla debe señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos (por ítem) realizados, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Cada gasto debe ir acompañado de sus respectivos respaldos, que se detallan en el punto 3 de esta cláusula.

El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente de la recepción de la transferencia.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del programa no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento.

3. Del mismo modo, el ejecutor deberá anexar a la Tabla de Ingresos y egresos, señalada en el punto anterior, los respaldos correspondientes a cada gasto generado y rendido en ese período. Es decir: Orden Pago visado, asiento contable, Boleta de Honorarios, Facturas y/o boletas, Contrato(s), Orden de Compra, Declaración Jurada simple de personal contratado, comprobante de pago, copia de depósito u otro documento que acredite cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio. Los gastos del receptor final deben rendirse con los informes parciales aprobados por SERCOTEC y copia de la Resolución final u oficio que apruebe lo ejecutado por las consultoras y/o beneficiarios.

SERCOTEC deberá enviar al Gobierno Regional copia de los comprobantes de egreso (copia depósito bancario o transferencia electrónica, Facturas y/o Boletas), orden de pago, Contratos, asiento contable que en su calidad de receptor emita a cada uno de los receptores finales, por cada ítem asociado a este convenio, si correspondiera.

4. Los informes técnicos y financieros, se darán por aprobados, cuando el Gobierno Regional a través de la División de Análisis y Control de Gestión y la División de Planificación y Desarrollo Regional establezca su aprobación correspondiente mediante oficio.

SERCOTEC se obliga a presentar un **Informe Técnico Final** de la iniciativa financiada 25 días hábiles antes del término de vigencia del presente convenio, la que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en el proyecto, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 10 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, SERCOTEC dispondrá de 10 días para subsanarlas.

El ejecutor se obliga a presentar un **Informe Financiero Final** 25 días hábiles antes del término de vigencia del presente convenio, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al proyecto, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 10 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, SERCOTEC dispondrá de 10 días para subsanarlas.

5. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los **Informes Finales** conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que se hayan subsanado las observaciones. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.
6. El ejecutor tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requeridas por esta institución, para la realización de controles internos como de terceros, sin que tales requerimientos alteren el deber de confidencialidad de SERCOTEC con los beneficiarios finales. Lo anterior se entiende sin perjuicio atento a la facultad que detenta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de requerir en cualquier momento información como a su vez podrá solicitar los respaldos relativos a la utilización de los fondos traspasados en virtud del presente instrumento, para efectos de análisis y control, sin perjuicio que estos antecedentes serán de uso exclusivo del Gobierno Regional quien resguardará la confidencialidad de los mismos.
7. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.

**NOVENO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente por **atorce meses** a contar de esa fecha, tiempo requerido por SERCOTEC para el procedimiento de seguimiento, control y cierre del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar hasta 35 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

La fecha de inicio del Programa será cuando la institución receptora recibe los recursos del GORE.

**DÉCIMO: REINTEGRO**

SERCOTEC se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos que no fueren ejecutados o invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones sin respuesta aprobatoria a los pagos que se carguen a la iniciativa, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

**UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado, en las siguientes situaciones:

- Cuando se formule un cambio de partida y éste se ajuste al Convenio y la Ley.
- Cuando el programa se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El procedimiento para realizar dichas modificaciones será el siguiente:

- En caso de realizar alguna modificación al programa objeto del presente Convenio, SERCOTEC deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Suscripción del documento de modificación de convenio.
- Resolución aprobatoria afecta del Gobierno Regional, en su caso.
- Dar cumplimiento a las demás exigencias que la normativa vigente y futuras señale respecto de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

**DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO O CIERRE JUSTIFICADO DEL PROGRAMA**

El presente Convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- Que SERCOTEC efectúe una modificación sustancial en los ítems del programa sin previo aviso y autorización por escrito del Gobierno Regional.
- En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por SERCOTEC en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- En caso de que SERCOTEC no cumpla con los objetivos específicos del Programa etapas que éste considera.
- Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

**DECIMO TERCERO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.



#### DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **ALFREDO ARAYA AGUIRRE**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 22 de Diciembre de 2010, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 9612-2010.

#### DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

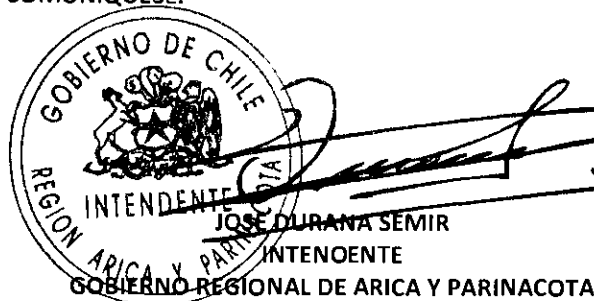
El presente Convenio se firma en **siete ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo (5) del Gobierno Regional y (2) para SERCOTEC.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); ALFREDO ARAYA AGUIRRE, DIRECTOR SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) MPS."

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme lo dispone la Resolución Afecta N° 085 de fecha 09 de abril de 2012, Tomada Razón con fecha 11 de mayo de 2012, la que otorga asignación presupuestaria al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 211, Denominación: SERCOTEC-Programa especial de fomento productivo, modalidad Capital Semilla Emprendimiento para mujeres emprendedoras de la Región (30115178-0).

**TÓMSE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
MPS/rdo

**DISTRIBUCION:**

1. DACOG.
2. DAF
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes